



ANEXO RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas de CCOO para Comisión Asesora Mixta 26 de Septiembre de 2022.

Como cuestión preliminar desde CCOO queremos **solicitamos que el borrador del Acta y respuestas a las preguntas que se plantean, se comunique a la parte social en los siguientes 15 días naturales de la realización de la CAM, para que tanto las preguntas como respuestas están contextualizadas en el tiempo, dado que obtener meses después respuestas sobre problemas planteados puede dar lugar a que sea estos se agraven o sean de imposible solución, o bien que el tiempo haya dado la propia respuesta sin tener ocasión de plantear otra alternativa posible. Esta forma de comunicación además desvirtúa la propia esencia de apartado "ruegos y preguntas" que a priori se suele dar en reuniones presenciales con un margen de debate o/y repreguntas.**

Preguntas para CAM 26 de Septiembre:

1. **Externalización de funciones de Agentes Medioambientales.** Cada vez más observamos como funciones que son propias del Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales son realizadas por empresas externas a nuestro colectivo, ya sea por licitaciones públicas o por encomiendas realizadas a la empresa pública GEACAM como la última la oferta de empleo que ha convocado para el seguimiento del lobo aduciendo que no somos personal suficiente, mientras las ofertas de empleo público para nuestro Cuerpo no cubren las bajas que se producen.

Solicitamos conocer todos los contratos de Asistencias Técnicas ejecutados por la Consejería de Desarrollo Sostenible durante esta legislatura, importe y duración, en funciones que puedan ser desarrolladas por el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales, **en especial todas aquellas referentes al seguimiento de fauna de especies protegidas**, así como si la última oferta que citamos de GEACAM es para ampliar el personal en este seguimiento o sólo para renovar al personal que ya está contratado.

Esta Secretaria General tramita lo que le mandan los diferentes Órganos Gestores, por tanto, respecto de este tema habría que preguntarle a los mismos porque han decidido que si lo estaban haciendo los AAMM, lo cual se desconoce, ahora se hace supuestamente por una asistencia técnica. Se ha de tener en cuenta que las inspecciones sólo la pueden hacer los funcionarios

Solicitamos la ampliación de la oferta pública para agentes medioambientales.

Desde la Consejería se está haciendo un gran esfuerzo para el crecimiento del cuerpo de Agentes Medioambientales, pero como es de todos conocido la última palabra la tiene la Consejería de Hacienda.

Las plazas que se ofertan son todas las vacantes dotadas que puedan existir en un año, en esa estimación se tienen en cuenta la proyección de las jubilaciones que puede haber, ya que es orientativo el dato.



Para el año 2022 se hizo una propuesta que está en estudio por DG de Función Pública, que excede las vacantes dotadas y estamos a la espera de la respuesta definitiva.

2. Concurso singularizado. En la anterior CAM se comentó por parte de la administración que había la intención de convocar un Concurso Coordinadores.

Solicitamos conocer el cronograma en el caso de realizarse, así como el borrador de dicho concurso para que pueda ser negociado en tiempo y forma por toda la parte social.

Así mismo, queremos conocer la viabilidad para que los concursos singularizados puedan entrar en un concurso permanente como el que se prevé comience en 2023 en el que estará incluido nuestro colectivo.

Estamos en fase de redacción de bases y en cuanto sea posible se enviarán a la parte social para su negociación como es preceptivo. Como ya se ha comentado en alguna otra ocasión en estos momentos se están llevando a cabo diferentes procesos selectivos en esta Consejería, que deben concluir antes de llevar a efecto esta convocatoria.

3. Información denuncias interpuestas por AAMM. En algunas provincias (no en todas) no se informa a l@s AAMM del estado o resolución de las denuncias que formulen.

El motivo alegado por la Administración es que los denunciantes no son “parte interesada”, y si bien desde el punto de vista jurídico es así, en la práctica sí que interesa conocer la resolución de las sanciones impuestas por cuestiones exclusivamente laborales, de protección del medio ambiente y por seguridad laboral.

Que los/las agentes no tengan conocimiento de la resolución de los expedientes sancionadores, el motivo de su archivo en su caso y de la sanción impuesta, trae como consecuencia una falta de vigilancia y seguimiento de las medidas complementarias impuestas, no se mejora a la hora de la interposición de denuncias o lagunas legales que hacen archivar los expedientes, así como que se produce un riesgo para el/la denunciante el hecho de no estar precavido por posibles reacciones de los denunciados (se han dado caso de sabotaje de vehículos, cerraduras, pintadas, amenazas, etc) al conocer, los denunciados, las sanciones impuestas pero los denunciantes no las conocen.

Por lo que solicitamos que se habilite un mecanismo que pueda conjugar ambos intereses y los/las agentes denunciantes conozcan los resultados de sus denuncias por los motivos anteriormente expuestos.

El artículo 62.5. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“La presentación de una denuncia no confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento”*

Por su parte, el artículo 64, también de la Ley 39/2015, denominado “Acuerdo de iniciación en los procedimientos de naturaleza sancionadora” indica:



“1. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.

Asimismo, la incoación se comunicará al denunciante cuando las normas reguladoras del procedimiento así lo prevean.”

No obstante, aún, no teniendo la consideración de interesados se ve interesante el que se establezca un sistema que permita por comarcas hacer un seguimiento de las denuncias más importantes y su resolución con la finalidad, por un lado, de mejorar la eficiencia de las inspecciones y por otro, que el trabajo realizado es efectivo o necesita mejorar. La Consejería se compromete a estudiar con los Secretarios Provinciales y con el Coordinador Regional AAMM cómo llevarlo a cabo.

4. Asistencia letrada a los/las Agentes Medioambientales. Se ha trasladado a AAMM que tienen juicios pendientes, por el ejercicio de sus funciones, que acudirán solos a dichos juicios sin asistencia letrada. **Especial importancia tiene la asistencia cuando se trata de juicios en los que se juzga una cuestión de amenazas o atentado contra Agente de la Autoridad y está en juego la integridad física del funcionario/a.** Actualmente hay citaciones para este tipo de juicios en los que el Agente debe acudir solo.

Venimos observando que la JCCM no tiene reparo en prestar asistencia jurídica (incluso externa) en casos importantes, véase el caso Chiloeches y otros similares. Así mismo hemos escuchado al presidente de la JCCM anunciar que se personará como acusación particular ante los casos de incendios forestales con autor conocido.

Lo que no podemos entender es que se realicen estas acciones en estos casos y a los/las AAMM se les deje sin ningún tipo de asistencia letrada cuando además han sido amenazados o agredidos cumplir con sus funciones y la defensa del medio ambiente.

No tenemos constancia. Rogamos nos señalen los casos para intentar poner remedio a dichas situaciones.

En ningún caso en los que un AAMM ha sido denunciado y hemos tenido conocimiento siempre ha estado representado por un letrado de la JCCM. Otra cosa son las citaciones a juicio oral como testigo, que como es obvio no son parte.

5. Ropa y equipamiento de incendios forestales. Tras denunciar por parte de CCOO en el último Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del 2/8/2022 (*donde asistió un representante de la Unidad de Coordinación Regional de [AA.MM.](#)*) que:

-Los chalecos entregados a las B.I.I.F. no son ignífugos.

-Las camisetas entregadas para II.FF. no cumplen la estética de la Orden de uniformidad e imagen institucional, faltando en la manga izquierda el escudo de [AA.MM.](#)

Solicitamos saber qué acciones se han tomado para proveer chalecos ignífugos y respecto a las camisetas, desconocemos si las entregadas este año son parte de licitaciones antiguas o nuevas, pero como no se aclaró en el Comité, pedimos que se aclare y en su defecto se añada el escudo en futuras licitaciones.



Solicitamos la participación para el diseño y características de la ropa y equipamiento de incendios forestales que debe utilizar el colectivo de agentes medioambientales.

Se han adoptado las oportunas medidas para subsanar estas deficiencias. No obstante, téngase en cuenta que el chaleco BIIF, ni la camiseta son EPIS ni están regulados por la Orden 162/2021, de 28 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regula la acreditación, uniformidad e imagen institucional del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha.

Los chalecos, no forman parte del EPI de incendios, son más una cuestión estética y de imagen corporativa y se utiliza únicamente en el punto de inicio del incendio, en recopilación de pruebas, entrevistas, declaraciones y otras fuera del frente de llama., y el EPI en si, disponen todos los AAMM del mismo.

Las camisetas de incendios, de igual manera no forma parte de EPI y si que es una prenda de comodidad e imagen que a día de hoy no tiene una regulación específica.

En la actualidad, hemos contactado con una empresa que nos ha aportado las certificaciones necesarias para la creación de un chaleco ignífugo en alta visibilidad, pues a día de hoy no existía tales homologaciones es alta visibilidad y con un mínimo de 400NW de resistencia al fuego.

Por último, señalar que el Cuerpo de Agentes Medioambientales es una parte más del dispositivo INFOCAM y por tanto en esta materia se debe ajustar al resto del dispositivo

6. Servicios Media Veda asignados a Agentes en turno de Guardia de Incendios.

En la provincia de Toledo se han nombrado servicios de caza: vigilancia de Tórtola, de una forma inesperada y urgente, comunicando a los agentes “de un día para otro” en algunas ocasiones comunicándose exclusivamente por correo electrónico. Estos servicios se han asignado al 50% de los agentes que tenían asignada Guardia de Incendios como Jefes de Zona ese día en la provincia de Toledo y llevaban aparejados además cambios de turno de tarde a mañana, con presencia de 8:00 a 15:30 según establece el propio correo electrónico que encomienda el servicio.

La prestación de servicio además difiere totalmente de las premisas de la orden de incendios y procedimientos SEIF, puesto que el servicio se realiza fuera del despacho automático asignado al Jefe de Zona y dado que se realiza en parejas (que es lo correcto) implica necesariamente que al menos un agente no preste servicio en la zona de incendios asignada y en otras ocasiones son ambos agentes quienes están fuera de su despacho automático.

Esta asignación de funciones ajenas a incendios forestales y con la premura encomendada ha despertado gran cantidad de preguntas y desconcierto entre los/las trabajadores/as que desde este sindicato no tenemos respuesta a ellas, sin perjuicio de todo ello los servicios han sido realizados demostrando una vez más el compromiso del colectivo.

Desde CCOO planteamos las siguientes preguntas:



I. Dado que se han nombrado servicios de Guardia en turno de mañana por interés de la Administración en este caso por vigilancia de la actividad cinegética, ¿Se permitirá también realizar turnos de mañana en guardias de incendios a petición del trabajador/a?

Entendemos que el cambio de la guardia al periodo de mañana es voluntario. Actualmente el protocolo del SEIF ordena que estos servicios se presten de tarde.

II. Los servicios de vigilancia de media veda es un servicio que forma parte del trabajo ordinario (no extraordinario de los AAMM) ¿Por qué han de realizarlo agentes que tienen un servicio específico de guardia de incendios?

Entendemos que es una situación excepcional cuya solución se ha planteado en estos términos por falta de medios.

III. ¿A qué se debe tanta urgencia e improvisación, si la actividad cinegética en media veda es una actividad anualmente recurrente, por lo que los servicios pueden estar nombrados en el cuadrante cuatrimestral en el momento de su elaboración o con antelación suficiente y sin recurrir a cambios de turno?

La determinación del servicio a prestar se realiza desde el Servicio de Caza y Pesca.

IV. Se solicita aclaración de las indicaciones del Coordinador Provincial que en el apartado “organización del servicio” exponía lo siguiente:

CONFORME A LOS CUADRANTES DE SERVICIOS ELABORADOS DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE HORARIO ESPECIAL Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ENCOMENDADO, LOS COORDINADORES COMARCALES, DENTRO DE LA PRESENCIA FISICA DISPONIBLE EN LOS MISMOS SE CONSIDERA QUE LOS AGENTES EN CUARDIA EN DISPONIBILIDAD ABSOLUTA, CUYO TURNO ES DE TARDE, SEA CAMBIADO AL DE MAÑANA, ALTERNANDO EL SERVICIO ORDINARIO CON EL DE MAÑANA, QUEDANDO CUBIERTAS TODAS LAS ZONAS Y COMARCAS DE INCENDIOS EN LAS TODAS LAS DE LA PROVINCIA. EL AGENTE QUE REALICE LA PRESENCIA FISICA O DISPONIBILIDAD ABSOLUTA EN EL TURNO NOMBRADO DE SERVICIO, SI SE ENCUENTRA DE GUARDIA, PASA A DISPONIBILIDAD RELATIVA. En aquellas Demarcaciones que existan Agentes que no realicen Extinción de Incendios, se procurará nombrar servicio los días que sean necesario para esta función.

No se entiende la expresión “...alternando el servicio ordinario con el de mañana” ¿A qué servicio ordinario se refiere?

La afirmación: “EL AGENTE QUE REALICE LA PRESENCIA FISICA O DISPONIBILIDAD ABSOLUTA EN EL TURNO NOMBRADO DE SERVICIO, SI SE ENCUENTRA DE GUARDIA, PASA A DISPONIBILIDAD RELATIVA”.

A menos que se trate de un error de concepto, el cambio de régimen de disponibilidad preestablecido en el cuadrante cuatrimestral no puede cambiarse de forma unilateral, por lo que pedimos que se abone la guardia en disponibilidad absoluta a los/as agentes que han realizado este servicio por orden superior o se aclaren los conceptos.

Se solicitarán aclaraciones al correspondiente Coordinador Provincial



A parte lo poco ortodoxo de la encomendación del servicio, merece señalar y denunciar el doble rasero utilizado por la Administración en la asignación de estos servicios en jornadas de Guardia de Incendios.

Por un lado, es tenazmente defendido por la Administración, incluso judicialmente, el carácter exclusivo y extraordinario que caracterizan los servicios por Guardias de Incendios que han llevado a esta Administración a ganar varias sentencias judiciales para evitar abonar servicios sábados, domingos y festivos por encima de los 21 días incluidos en complemento específico y así lo ha recordado la Administración a la parte social cuando ha tenido ocasión.

Mientras por otro lado, la realidad es que se encomiendan de forma habitual servicios ordinarios ajenos a incendios como pueden ser el traslado de fauna a los centros de recuperación, realización de informes o incluso como es este caso servicios de vigilancia de la actividad cinegética, lo que va en contra de sus propios argumentos jurídicos y la esencia del servicio originalmente encomendado de incendios. Además estos cambios de urgencia, contradicciones en la encomendación de servicios por ser incompatibles representan un riesgo psicosocial recogido en la Evaluación de Riesgos del cuerpo de Agentes Medioambientales.

Estos hechos no hacen más que evidenciar la **falta de personal** y de coordinación la que sufre el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales para atender a todas las funciones y servicios, que van en aumento, encomendados al Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales, no en vano el número de óptimo de Agentes en la región se estableció por la propia Administración en 695 agentes, por lo que solicitamos un **Plan de aumento de plantilla para llegar a este número óptimo y permita una coordinación que evite situaciones como la acontecida y un refuerzo de las Unidades de Coordinación para que este tipo de situaciones no se repitan.**

Se comparte el diagnóstico de carencia de medios personales y se trabajará con los medios al alcance de la Consejería para aumentarlos dentro de las restricciones legamente existentes.

7. Acceso a bases de datos.

Solicitamos que se facilite a las/os funcionarias/as integrantes de las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales las claves de los programas meteorológicos para que puedan tener mayor agilidad y autonomía en sus investigaciones y no depender del personal de una empresa pública como GEACAM para que les faciliten dichos datos para investigaciones que en ocasiones acaban en los juzgados. En caso que no se faciliten esperamos contestación motivada.

Solicitamos que se dé acceso, a la totalidad de agentes medioambientales, a la aplicación FIDIAS para poder comprobar la presencia física realizada en los distintos incendios a los que asisten los/las agentes medioambientales para calcular las compensaciones de exceso de jornada realizadas. Actualmente los/las agentes medioambientales deben mandar un correo a personal de GEACAM para acceder a esa información.



Dada que ambas herramientas son propiedad de la JCCM, no se entiende el por qué funcionarios públicos deben pedir a personal de GEACAM información valiosa para su propio trabajo o interés habiendo opción a tenerla de forma directa.

El que en la actualidad no tengan acceso a FIDIAS todos los AAMM, hasta donde sabemos es únicamente por la debilidad del sistema que se bloquearía de forma sistemática si todos tuvieran acceso al mismo. Hay que reseñas que se está en vías de modificación de este sistema por una más operativo y que no tuviese el problema comentado.

Se estudiará la propuesta

8. Pago de guardias en situaciones de IT. Solicitamos información sobre el pago de guardias a l@s compañer@s que, una vez las tenían nombradas en cuadrante, han sufrido una baja (IT) durante la campaña de incendios. Forma de proceder para l@s compañer@s para solicitar su cobro cuando se trata de un accidente laboral.

Cuando se trata de un accidente laboral, como ha ocurrido en numerosas ocasiones, debe ser la mutua de accidentes quien se hace cargo del pago del resto de guardias nombradas y que no se pueden realizar debido al accidente.

9. Solicitamos copia de los siguientes documentos:

- Informe de 27/04/2022 de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda JCCM en relación al Acuerdo sobre Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

• INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD A LA EMPRESA PÚBLICA “GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.” (GEACAM) PARA LA MODIFICACIÓN FUNCIONAL DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PROFESIONALES Y ADAPTACIÓN DE LOS TURNOS DE TRABAJO, de 2 de junio de 2022.

• Orden de Ejecución de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad para la organización de los recursos de extinción de incendios forestales.

Se preguntará con la Unidad responsable de Transparencia si se puede facilitar la información correspondiente a una empresa pública, máxime cuando no ha concluido la negociación colectiva de la que forma parte el propio sindicato solicitante. Se invita a solicitar esta información a los compañeros del propio sindicato.

Son documentos que no tienen relación con el Cuerpo de Agentes Medioambientales.



10. **Grupo de trabajo de Educación Ambiental.** Solicitamos información sobre el grupo de trabajo de AAMM para la Educación Ambiental, criterios de selección, integrantes y conclusiones realizadas hasta la fecha. Solicitamos que se escuche a la parte social.

Actualmente solo se ha hecho un sondeo para recabar el interés de los posibles voluntarios para conformar ese grupo.

11. **Modificación de RPT de plazas vacantes dotadas y no dotadas a cabeceras de comarcas.** Teniendo en cuenta que la administración ya sabe cuáles son las plazas solicitadas por l@s 14 AAMM de nuevo ingreso, y por lo tanto las plazas que quedarán vacantes, ¿se está preparando la propuesta para el envío a la futura mesa sectorial de septiembre para modificar la RPT y pasar aquellas **plazas dotadas y no ocupadas** a las cabeceras de comarcas al ser estas las más fáciles de identificar en un primer momento, como ha sucedido en otras categorías de la Consejería de Desarrollo Sostenible? tal y como se ha pedido mediante escrito (*se adjunta copia junto con estas preguntas*) por 3 de las 4 organizaciones sindicales en las que tiene representación el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales ¿y del resto de plazas dotadas no dotadas pero que si están en RPT antes que empiece a funcionar el futuro concurso permanente de funcionarios?

Cabe destacar que una vez leídas las respuestas de la CAM 3 agosto en la que se planteó de manera informal este tema, entendemos que no es necesario modificar el Decreto 17/2000 al quedar todas las plazas dentro de la misma comarca.

Se debe estudiar este tema con el Comisionado para el Reto demográfico por su repercusión en este ámbito. Así mismo se debe realizar un estudio de las necesidades de cada Demarcación Territorial para una buena organización interna.

12. **Bases oposición de Oferta Empleo Público AAMM.** En relación a la futura convocatoria, solicitamos conocer el contenido del borrador de las bases para poder presentar posibles mejoras.

Actualmente se está estudiando de manera inicial por la propia Consejería.

13. **Subida de nivel y complemento específico.** Tras el anuncio por parte de Viceconsejería en la CAM del 3 de agosto de estar mejoras, solicitamos saber el estado de los trámites y si se contempla ya en el anteproyecto de presupuestos en su correspondiente capítulo, habida cuenta que si no se materializa en los próximos presupuestos y con unas elecciones de por medio este anuncio puede quedarse simplemente en eso.

Se continúa estudiando la manera de implementarlo.

14. **Oferta Empleo Público 2023.** La oferta de empleo de agentes medioambientales para 2023 ha sufrido un recorte de casi un 40% reduciendo de las, ya insuficientes, 13 plazas a 8. Lo que acentúa el declive de la plantilla de agentes medioambientales una legislatura más.

¿Ha sido consultada esta Consejería para reducir el número de plazas de AAMM de un borrador a otro? ¿Qué acciones va a tomar la Consejería de Desarrollo Sostenible ante tal recorte?



La oferta de empleo público de año 2023 no se está negociando en estos momentos.

15. Re-pregunta a la pregunta nº8 de CSIF del acta de la CAM 3 agosto. Solicitamos que desde la Viceconsejería se realicen las gestiones oportunas para que el SEIF no se exceda de sus competencias respetando la jerarquía de mando del Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales y se revoque la instrucción citada de la que la propia VMA tiene constancia de dicha circunstancia en la provincia de Guadalajara.

En cualquier caso, se ha de respetar la jerarquía de mando establecida para el Cuerpo en el Decreto 17/2000

16. Re-pregunta a la pregunta nº10 de CCOO del acta de la CAM 3 agosto. Nos reiteramos en el escrito 21/1/2021 (*se adjunta copia*), en el que solicitamos que se convoque al órgano competente para que se determinen los medios de defensa personal (que en la actualidad no dispone el Cuerpo Profesional de AAMM en CLM) según el artículo 14.5.

En lo referente a que *“la Consejería está abierta a estudiar las propuestas que en este ámbito realice la parte social, junto con los correspondientes informes”*, queremos hacer constar que durante la negociación de la Orden de uniformidad, la administración no quiso introducir ningún elemento de seguridad ni activa ni pasiva de los que se propusieron, por lo que quedamos a la espera de la convocatoria del órgano competente como así se hizo constar también en el último Comité de Seguridad y Salud Laboral del 2/8/2022 (*donde asistió un representante de la Unidad de Coordinación Regional de [AA.MM.](#)*)

Se reitera la disponibilidad de la Consejería a estudiar las propuestas que en este ámbito realice la parte social, junto con los correspondientes informes.